



Pr-PE.01.2

PLAN DE CONVIVENCIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Grupo de Mejora Plan de Convivencia	Equipo Directivo	Consejo Escolar
FECHA: 21-3-06	FECHA: marzo-2008	FECHA: 12-3-08

Este documento es propiedad del Colegio Sagrado Corazón de Chamartín que se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del Centro.



INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN Y ENTORNO DEL COLEGIO
6. CARÁCTER PROPIO
7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO
 - 7.1 Respuesta del Colegio.
 - 7.2 Relación con las familias.
8. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
9. NORMAS DE CONVIVENCIA
10. ACCIONES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
11. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
 - 11.1 Ámbito de aplicación.
 - 11.2 Incumplimiento de las Normas de Convivencia.
 - 11.3 Medidas educativas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
 - 11.4 Gradación de las correcciones.
 - 11.5 Protocolo de actuación.
 - a. Con carácter general.
 - b. Órganos competentes para la adopción de sanciones.
 - c. Actuaciones posteriores.
 - d. Actuaciones ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales.
 - 11.6 Expediente disciplinario.
12. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
14. RESPONSABILIDADES
15. ANEXOS



1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto recoger la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de la convivencia del colegio. Pretende motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro, mejorar la cohesión y las relaciones escolares.

El Colegio es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. Se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración. Ofrece, sin duda, un espacio donde aprender a convivir.

Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es un objetivo primordial de nuestro Colegio: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro Colegio un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de calidad

El enfoque de la convivencia en el Colegio tiene una visión constructiva y positiva, entendida como parte del aprendizaje, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

2. ALCANCE

El Plan de Convivencia es un documento de referencia en el trabajo de conseguir un clima y ambiente adecuado que favorezca la tarea educativa. Debe servir de orientación en la labor de mejorar el clima y ambiente general del Colegio y en la prevención y resolución de conflictos. Toda la Comunidad educativa debe conocerlo, respetarlo y participar activamente en su desarrollo.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Carácter Propio.
- Proyecto Educativo.
- DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 97)
- Reglamento de Régimen Interno.
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Pastoral.
- Manual de Calidad.



4. DEFINICIONES

- **Norma de convivencia:** pauta de comportamiento que respeta los deberes y derechos de las personas, favoreciendo un clima de trabajo, responsabilidad, maduración personal, y que garantiza respeto mutuo y un clima de seguridad dentro del centro.
- **Faltas de disciplina:** todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el Colegio. Se clasifican en:
 - **Falta leve:** conducta contraria a las normas de convivencia que por su entidad no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.
 - **Falta grave:** reiteración de falta leve y conducta contraria a las normas de convivencia que perjudique a terceras personas.
 - **Falta muy grave:** reiteración de falta grave y conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
- **Corrección / Sanción:** medida a tomar en caso de no conformidad de convivencia. Tendrá carácter educativo y recuperador y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Se clasifican en:
 - **Corrección / Sanción leve:** medida que se toma en caso de una “falta leve”.
 - **Corrección / Sanción grave:** medida que se toma en caso de una “falta grave”.
 - **Corrección / Sanción muy grave:** medida que se toma en caso de una “falta muy grave”.
- **Tarjeta de incidencia:** comunicación escrita a la familia, con acuse de recibo, de una falta de disciplina cometida por el alumno.

5. CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN Y ENTORNO DEL COLEGIO

La Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús fue fundada en el año 1800 por Santa Magdalena Sofía Barat, con un fin determinado: la educación de los niños/as y jóvenes.

Posee una identidad específica definida en el Carácter Propio y en los documentos elaborados en los sucesivos Capítulos Generales de la Congregación. Es un centro de titularidad privada que integra las etapas educativas de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que cuenta con un programa de atención a alumnos con NEE

El colegio Sagrado Corazón se encuentra situado en el distrito de Chamartín en el norte de Madrid. El centro está enclavado en un entorno residencial tranquilo, bien comunicado y sin problemas destacables en la zona.

Cuenta con los recursos culturales y sociales adecuados de los que puede disponer: centros culturales, centros deportivos, bibliotecas, salas de exposiciones, museos, ONCE...

El colegio atiende, de forma mayoritaria, a una población formada por familias jóvenes, de nivel socio-económico medio-alto, en las que los dos cónyuges trabajan fuera del hogar. Constatamos también, en los últimos años, un mayor número de niños procedentes de familias numerosas, así como de niños adoptados o en régimen de acogimiento familiar.

El colegio debe hacer frente a estas circunstancias y a toda la problemática social: niños procedentes de familias desestructuradas, de bajo nivel cultural (los menos) o con problemas socio-económicos. El centro dispone de recursos para ayudar a estas familias (becas).



A efectos de escolarización respecto a criterios de baremación de la proximidad al domicilio, las zonas son:

- *Zona de influencia:* Nueva España, Castilla, Atalaya y Costillares.
- *Zona limítrofe:* El Viso, Prosperidad, Ciudad Jardín, Hispanoamérica, Almenara, La Paz y Valverde.

El centro atiende en torno a 1500 alumnos de los cuales más de 100 presentan NEE permanentes. La comunidad educativa está compuesta, al menos, por unas 130 personas entre profesores, personal auxiliar y personal de administración y servicios.

En cuanto a recursos materiales el centro cuenta con los necesarios para el desarrollo de su labor educativa tratando de combinar los criterios de austeridad y necesidad.

El centro está ubicado en dos edificios independientes o "pabellones":

- **Pabellón A:** edificio con acceso independiente en el que se encuentran las etapas de Educación Infantil (9 unidades), Secundaria Obligatoria (16 unidades) y Bachillerato (7 unidades). En este pabellón están centralizados la cocina, el comedor, secretaría, administración, el salón de actos y la sala de juntas.
- **Pabellón B:** edificio con acceso independiente en el que se encuentra la etapa de Primaria (24 unidades).

Cada pabellón dispone de recursos propios como son aula de informática, gimnasio, sala de psicomotricidad, botiquín, vestuarios, sala de música, aula multimedia, biblioteca, sala de profesores, capilla, aulas de apoyo, salas de visitas de padres, salas de coordinación, despachos y portería. Además, el Pabellón A cuenta con laboratorio de ciencias naturales, laboratorio de química, laboratorio de física y taller de tecnología.

Ambos pabellones están comunicados por aceras interiores y comparten espacios de recreo e instalaciones deportivas. La etapa de Infantil y el primer ciclo de Primaria poseen su propio espacio de recreo.

6. CARÁCTER PROPIO

Magdalena Sofía Barat, mujer de rica preparación cultural, tuvo un fuerte sentido educador y una gran visión de futuro expresada en intuiciones educativas tan lúcidas que han podido sobrevivir al paso del tiempo y a la integración en diferentes culturas. Estas intuiciones, llevadas a la práctica de la educación, dieron forma y espíritu a los Colegios del Sagrado Corazón y crearon un estilo propio.

Los más de doscientos años de vida de la Congregación lo han ido ampliando, purificando y enriqueciendo, y este estilo permanece vivo porque tiene capacidad de cambio, de escucha y de conversión, sin olvidarse de la fuente de donde nació.

El Colegio Sagrado Corazón de Chamartín pertenece a la RED DE COLEGIOS DEL SAGRADO CORAZÓN que busca la cooperación, el intercambio y el trabajo común para garantizar que los Colegios van a continuar bebiendo de la fuente de la que manaron y brindando al tiempo agua viva y nueva a una sociedad en continuo cambio. Los objetivos compartidos por todos y que fundamentan la labor educativa se concretan en los siguientes:

- Educar en una fe en Dios personal y activa.
- Ofrecer una formación humana encaminada a que los alumnos/as puedan llegar a ser agentes de su propio crecimiento en un clima de responsabilidad y libertad.



- Educar para un compromiso social a favor de la Justicia y la Paz.
- Construir una Comunidad viva en la que todos buscan el bien de los demás.

Pretendemos una educación cristiana que favorezca el crecimiento de la persona como:

- **SER INDIVIDUAL.**

Queremos favorecer la maduración personal por medio de:

- La formación de su personalidad para que puedan llegar a ser agentes de su propio crecimiento.
- La ayuda oportuna que favorezca el conocimiento de sí mismos.
- El trabajo serio y profundo:
- La educación para el ocio y el tiempo libre que desarrolla otras capacidades del ser humano.

- **SER SOCIAL.**

Queremos:

- Abrirnos al permanente cambio social
- Tener una actitud de servicio.
- Promover estructuras más justas que nos comprometan a todos.
- Favorecer una educación humanista cívico-política.

- **SER TRANSCENDENTE.**

Apertura a lo trascendente:

- Procuramos que nuestros alumnos/as se planteen el interrogante básico de su existencia, que lleguen a aceptar a Dios como misterio y como presencia cercana, que enfoquen su vida desde esta convicción en actitud de búsqueda incesante de la verdad.
- Proponemos una síntesis entre fe, cultura y vida.
- Anunciamos explícitamente a Jesucristo.
- Queremos preparar personas llenas de esperanza, abriendo horizontes para una interpretación de la realidad desde el punto de vista de los valores cristianos e impulsando una apertura al mundo a través del conocimiento del amor de Jesucristo y su mensaje.

Sentido de Iglesia:

- Viviendo la experiencia de comunidad.
- Sentido que se alimenta en la oración personal y comunitaria y en la celebración litúrgica.
- Teniendo como sello característico el amor a María.

Formación religiosa:

- Teniendo como núcleo fundamental el mensaje evangélico.

Los colegios del Sagrado Corazón son comunidades educativas que nos llevan a:

- Compartir y aportar con espíritu de servicio nuestra competencia educativa y habilidades.



- Reconocer nuestras diferencias, respetarlas y apoyarnos mutuamente en el trabajo.
- Esforzarnos por construir una comunidad viva en la que todos busquemos el bien de los demás.
- Fomentar el sentido de pertenencia y corresponsabilidad, viviendo la participación en los distintos niveles.
- Armonizar de forma coherente la calidad de la enseñanza con nuestro estilo educador.
- Cuidar la formación permanente de cuantos componemos la comunidad educativa.
- Potenciar el papel central de la comunidad de fe dentro de la comunidad educativa.
- Evaluar las actitudes, criterios, principios y valores del funcionamiento del Equipo Directivo que puede y debe ser el motor y la garantía de la realización del Proyecto Educativo y de la vitalidad del Carácter Propio.

7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

Los cambios experimentados en la sociedad en los últimos años han generado profundas modificaciones en las relaciones existentes entre adultos y alumnos. El Colegio que constituye un ejemplo de pequeña sociedad, refleja los cambios por lo que ha de ser capaz de impulsar la convivencia y ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto además de proyectar los valores fundamentales de los alumnos.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es positivo. No tenemos serios problemas, y en cuanto aparecen se resuelven por el diálogo y la reflexión con los alumnos implicados y sus familias. Cuando diálogo y reflexión no generan un cambio de conducta, intervenimos con medidas disciplinarias.

El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños... Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni inciden en el buen ambiente que existe en el colegio.

En la ESO aparecen conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa. Estos conflictos se reducen en la etapa posterior, Bachillerato.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Alteraciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención, perjudicando a otros compañeros.
- Presentación y uniforme inadecuados.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante los recreos.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Pequeños hurtos.
- Vocabulario inadecuado.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Llamadas de atención.



- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.

7.1 Respuesta del Colegio

Las respuestas del colegio se fundamentan en el respeto mutuo, la atención a las circunstancias personales de los alumnos y la obligación de cumplir con aquellos deberes que permitan desarrollar un adecuado ambiente educativo, de acuerdo con la identidad de nuestro centro, descrita en su Carácter Propio.

La respuesta educativa del colegio es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente. Así, se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto, y además se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades en la resolución de conflictos.

En la práctica docente nos encontramos con algunos alumnos que perturban la convivencia en el colegio. Ante estos alumnos los tutores en coordinación con el Departamento de Orientación realizan una tarea de colaboración con las familias de cara a conseguir una mejora en su conducta. Conforme estos alumnos progresan o avanzan en el sistema educativo, y cuando no resultan suficientes las anteriores medidas, aplicamos, además, la normativa establecida en el Reglamento de Régimen Interior.

7.2 Relación con las familias

Las relaciones con las familias son positivas. Se realizan a través de las reuniones generales de curso, en las que se informa de forma global, y de las entrevistas del tutor con cada familia, según las horas fijadas.

Esta labor de los tutores en colaboración con el departamento de Orientación, es clave en la prevención y la resolución de los conflictos, en la relación de los alumnos entre sí, en la buena marcha de los grupos, y en la búsqueda de soluciones personalizadas a la realidad escolar, personal y social de cada alumno.

Cuando aparecen situaciones que alteran de alguna manera la marcha escolar, se comunica a las familias y, en entrevista personal, se busca su implicación en la corrección de las conductas inadecuadas.

8. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La buena convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa (en especial de los alumnos) y para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo y del Plan de Convivencia.

Para desarrollar este Plan de Convivencia y conseguir los principios enunciados en el Proyecto Educativo se establecen los siguientes objetivos:



- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento y mejora de la convivencia en nuestro Colegio, en el que estén integrados e implicados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto a la dignidad personal.
- Favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
- Favorecer el crecimiento integral y armónico de la persona.
- Crear un ambiente tolerante, plural, justo; en libertad.
- Prevenir actitudes y comportamientos que puedan derivar en acciones violentas o de acoso.
- Buscar soluciones a los conflictos de manera dialogada y pacífica.
- Promover una actitud de respeto hacia otras culturas, forma de actuar, pensar...
- Corregir con propósito formativo, incluso sancionador, aquellos comportamientos que dificulten la convivencia.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr los objetivos enunciados en este Plan de Convivencia y consecuentemente en el Proyecto Educativo. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberá basarse en las siguientes Normas de Convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interior:

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.
- Actitud positiva ante avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- Asistir a clase con puntualidad, cumplir y respetar el horario y el calendario escolar.



- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles o de otros dispositivos electrónicos.
- Observar una actitud de responsabilidad y esfuerzo.
- Seguir las directrices del profesorado y personal no docente respecto a su educación y aprendizaje y mostrarles el debido respeto y consideración.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de los compañeros a la educación.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Centro.

La concreción de las normas de convivencia por etapas está recogida en el anexo de este documento.

10. ACCIONES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Con carácter general se realizarán cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual del curso.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPOR.
<i>Proponer un valor que sea referencia para todo el Colegio a lo largo del curso, desde el que fomentar la convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lema del curso a trabajar desde todas las etapas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E. Pastoral. ▪ Tutores y profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material de tutoría y pastoral. ▪ Material fungible. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Septiembre
<i>Puesta en marcha del Plan de Convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones de trabajo de los coordinadores y tutores. ▪ Preparación de la tutoría inicial en cada clase, teniendo en cuenta el lema del curso. ▪ Intercambios de información (personal, familiar y escolar) de los alumnos entre los profesores que los tuvieron el curso anterior y los de este curso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E. Directivo. ▪ Coord. de ciclo y etapa. ▪ E. Pastoral. ▪ Tutores y profesores. ▪ P.Tes. ▪ Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material de pastoral relacionado con el lema. ▪ Informe individual del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1ª quincena del mes de septiembre.
<i>Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos para concienciar al alumnado de la necesidad de unas Normas de Convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acogida de los nuevos alumnos a nivel individual y grupal. ▪ Conocimiento de las normas de convivencia en el aula y en el colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E. Directivo. ▪ Tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ RRI. ▪ Tríptico del Plan de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2ª quincena del mes de septiembre.
<i>Dar a conocer el Plan de Convivencia a los padres de los alumnos</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones padres y profesores de comienzo de curso. ▪ Entrega de tríptico sobre el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E. Directivo. ▪ Tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trípticos del Plan y de las normas de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Octubre.



	<ul style="list-style-type: none"> de Convivencia. Entrega de tríptico de las normas de convivencia de cada etapa. Entrevistas individuales padres y profesores. 		<ul style="list-style-type: none"> convivencia. Guión de desarrollo de las reuniones de padres.
<i>Concienciar a los padres de que su colaboración y participación con los profesores es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el Colegio.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones padres y tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores de etapa. Tutores y profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> Normas de convivencia. PAT. Una vez en el curso. A lo largo del curso.
<i>Concienciar a los alumnos de que su colaboración y participación es necesaria para el desarrollo de una buena convivencia en el centro.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales e individuales con los alumnos. Análisis en tutoría de la convivencia del grupo de clase. Se abordará cualquier incidencia puntual que afecte a la convivencia del Colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores. E. Directivo Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Normas de Convivencia. PAT. RRI. Durante todo el curso.
<i>Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales e individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor. Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso. Al menos una sesión de tutoría en cada curso.
<i>Sensibilizar contra el maltrato entre iguales (bullying) en las distintas etapas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Tutorías grupales e individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor. Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso Al menos una sesión de tutoría en cada curso.
<i>Aprender estrategias de resolución de conflictos y habilidades de comunicación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Actividades programadas en el PAT. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor. Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> PAT. A lo largo del curso.
<i>Trabajar en la necesidad de cambiar para generar un mundo más justo y fraterno.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Celebraciones de adviento y cuaresma 	<ul style="list-style-type: none"> E. Pastoral. Tutores y profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso. 1^{er} y 2^o trimestre.
<i>Potenciar determinadas conductas positivas en los alumnos para lograr una buena convivencia en el Colegio.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Celebración del día de la Paz. Realización de jornadas y campañas de Convivencia en diferentes etapas. Actividades deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> E. Pastoral. Tutores y profesores. Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Material escolar. Dependencias del Colegio. Jornadas a lo largo del 1^{er} trimestre. 30 de enero. A lo largo del curso.
<i>Inculcar la solidaridad con las personas más desfavorecidas</i>	<ul style="list-style-type: none"> Campanas de solidaridad con un proyecto de desarrollo en el tercer mundo. Realización campaña del "Kilo" 	<ul style="list-style-type: none"> E. Pastoral. Tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> Material específico. A lo largo del curso. 2^o trimestre



<i>Favorecer relaciones de amistad y de respeto con el medio ambiente en tiempo extraescolar.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo de montañismo. ▪ Grupo Barat. ▪ Actividades deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E. Pastoral. ▪ Monitores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material impreso 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A lo largo del curso.
<i>Facilitar recursos educativos y formativos a los padres para promover en sus hijos actitudes, valores y habilidades personales y sociales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escuela de padres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APA. ▪ Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material impreso y dependencias del Colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Varias sesiones a lo largo del 2º - 3er trimestre.
<i>Favorecer una relación colegio/familia positiva.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones de padres. ▪ Encuesta de satisfacción. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A lo largo del curso. ▪ 3er trimestre.
<i>Facilitar recursos educativos y formativos al personal del Colegio para promover en los alumnos actitudes, valores y habilidades sociales para promover una buena convivencia.</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cursos de formación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Red. ▪ Equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material específico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A determinar.

11. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Se pondrán en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el Colegio; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Los incumplimientos de las normas de convivencia, habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno. Para ello, los órganos responsables deberán tener en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales en el momento de determinar la medida aplicable.

11.1 Ámbito de aplicación

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia, se corregirán, los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.



11.2 Incumplimiento de las Normas de Convivencia

Los procedimientos generales de actuación se guiarán fundamentalmente por el decreto 15/2007, de 19 de abril, en el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 97); y por el Reglamento de Régimen Interior.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS DE DISCIPLINA

Faltas leves	<ul style="list-style-type: none">- Ausencias injustificadas a las clases.- No devolver boletines y notificaciones debidamente firmados.- Perturbar el desarrollo de las clases.- No guardar la debida compostura y respeto en el aula..- Comer en el aula: pipas, chicles...- No asistir debidamente vestido y aseado.- No realizar los trabajos y actividades recomendadas durante las clases.- Comportamiento inadecuado en el patio, escaleras, pasillos y salidas culturales.- Uso inadecuado de instalaciones comunes (WC, patio,...), mobiliario o material didáctico.- Estar en el aula sin autorización fuera del tiempo de clase.- Estar en el patio fuera del tiempo de recreo o clase de E. Física.- Estar en cualquier zona restringida sin autorización.- Salir del aula sin permiso.- No hacer caso a las indicaciones de los profesores o del PAS.- La utilización en el recinto escolar de aparatos de telefonía móvil u otro dispositivo electrónico.- Faltas leves al respeto a las personas.
Faltas graves	<ul style="list-style-type: none">a. Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase sin justificar, a juicio del tutor.b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del colegio.e. Los daños causados en las instalaciones o el material del colegio.f. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.h. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.i. Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.j. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
Faltas muy graves	<ul style="list-style-type: none">a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del colegio.b. El acoso físico o moral a los compañeros.c. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.



- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro, o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

11.3 Medidas educativas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

La acción correctiva de las alteraciones de la convivencia tendrá presente los siguientes criterios:

- Tendrá una finalidad y carácter educativo, garantizará el respeto a los derechos de todo el alumnado, y procurará la mejora en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Toda sanción debe respetar los derechos de los alumnos recogidos en el RRI.
- Deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La proporcionalidad de la corrección en relación a la naturaleza de los actos contrarios a las normas.
- Si la falta ha sido conjunta o conocida por más compañeros, debemos buscar un momento de tutoría para tratar el tema.
- Todas las incidencias (infracciones o faltas) han de quedar registradas.
- Corrección oral o escrita educativa y constructiva.
- En toda corrección de faltas graves o muy graves la familia debe ser informada.

FALTAS	CORRECCIÓN / SANCIÓN
Faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> a. Disculpa privada o pública. b. Amonestación verbal. c. Amonestación por escrito. d. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador de Etapa, la Directora Pedagógica de la Etapa, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de



	<p>aplicación inmediata.</p> <p>e. Permanencia en el centro después de la jornada escolar.</p> <p>f. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta su recogida por parte de los padres.</p> <p>g. La realización de tareas o actividades de carácter académico.</p>
Faltas graves	<p>a. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador de Etapa o la Directora Pedagógica, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>b. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.</p> <p>c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares complementarias del centro, por un período máximo de un mes.</p> <p>e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f), durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p>
Faltas muy graves	<p>a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>c. Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.</p> <p>e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.</p> <p>g. Expulsión definitiva del centro.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e), el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p>

11.4 Gradación de las correcciones

Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La ausencia de intencionalidad maliciosa en la causa del daño o en la perturbación de las actividades del centro.
- La reparación voluntaria de los daños producidos, ya sean físicos o morales.
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- No haber incumplido anteriormente las Normas de Convivencia.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.



- La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones; o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro o con necesidades educativas especiales
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado/a por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Colegio.
- La publicidad de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- La incitación a realizar actos contrarios a las Normas de Convivencia.

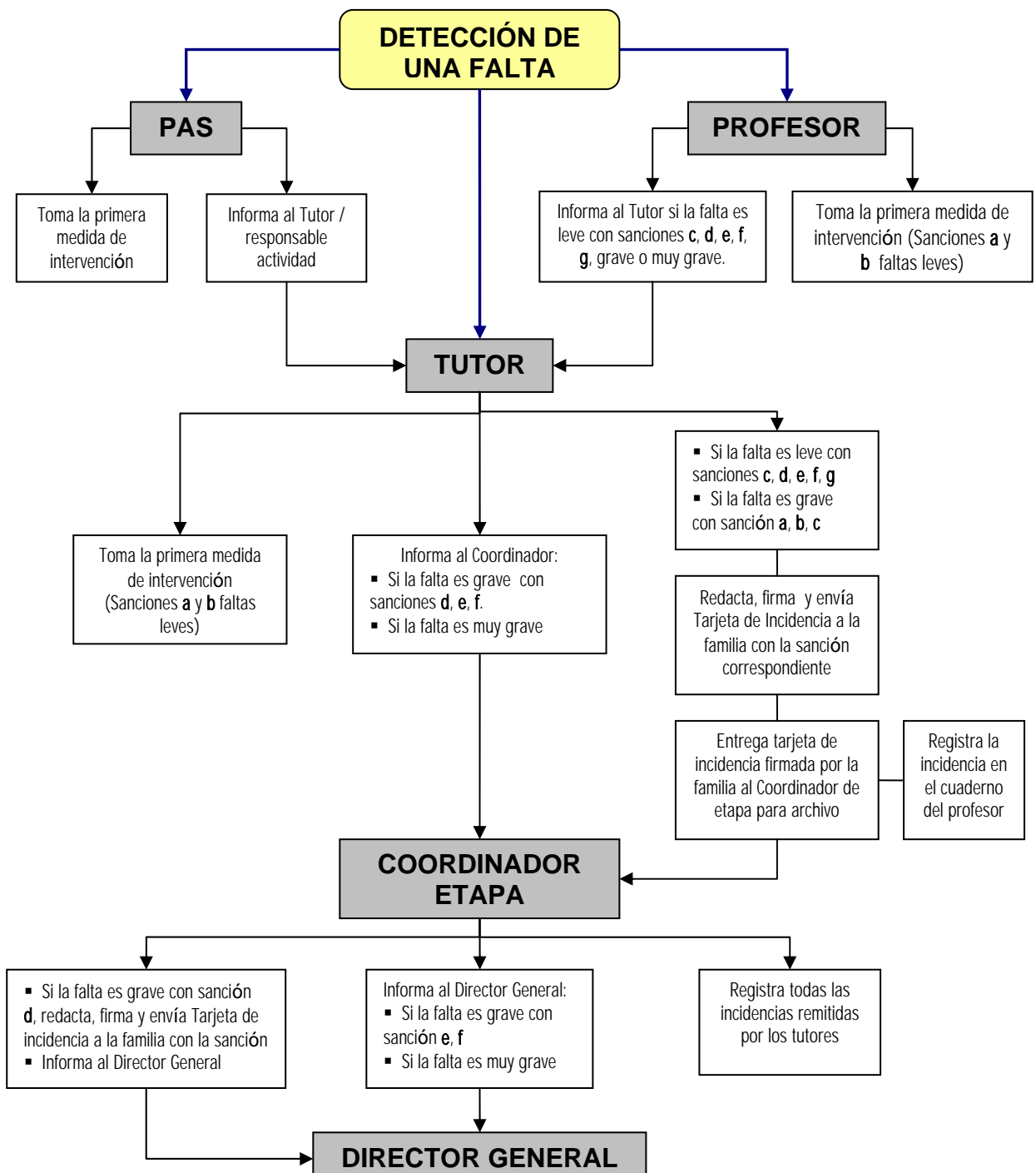
11.5 Protocolos de actuación

a) Con carácter general.

- Todo el personal del Centro podrá verbalmente corregir a un alumno y obligarle a subsanar, si cabe, la infracción. El personal no docente del Colegio, cuando lo considere oportuno, informará al tutor.
- El coordinador de etapa, habiendo consultado al profesor, al tutor y oído el alumno, informará a la dirección de aquellas faltas que por la gravedad o reiteración puedan ser graves o muy graves.
- Los órganos competentes para la adopción de sanciones decidirán el tipo de medida a aplicar, que estará recogida en el RRI o en el Plan de Convivencia
- Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno la situación, también se le informará de la medida disciplinaria que se le impondrá, por escrito y con acuse de recibo (en los casos a y b de las faltas leves no se informará); de tal forma de que éste perciba que su familia y la escuela están de acuerdo. Si es necesario se convocará a los padres a una reunión.
- El coordinador de la etapa correspondiente registrará la infracción y las medidas adoptadas.
- El departamento de orientación asesorará sobre las medidas a tomar teniendo en cuenta la situación personal, social y familiar del alumno, así como su trayectoria en el Colegio.
- En el caso de que sea necesario se comunicará la situación a otros organismos y servicios (Centro de Salud y/o Servicios Sociales) de acuerdo a las características de la alteración.
- Trimestralmente será informada la Comisión de Convivencia de las faltas y de las medidas adoptadas en cada etapa.



FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS DE DISCIPLINA





b) Órganos competentes para la adopción de sanciones.

FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO COMPETENTE	ÓRGANO AL QUE INFORMAR
<i>LEVES</i>		<ul style="list-style-type: none"> Profesores del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Coordinador de Etapa.
		<ul style="list-style-type: none"> Tutor. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Etapa.
		<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor del Colegio 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Coordinador de Etapa.
<i>GRAVES</i>	<ul style="list-style-type: none"> a), b) y c) 	<ul style="list-style-type: none"> Profesores del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Coordinador de Etapa.
	<ul style="list-style-type: none"> b) y c) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Etapa.
	<ul style="list-style-type: none"> d) 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador de Etapa, Director Pedagógico. 	<ul style="list-style-type: none"> Director General.
	<ul style="list-style-type: none"> e) y f) 	<ul style="list-style-type: none"> Director General con el asesoramiento del tutor, Coordinador de Etapa, Director Pedagógico y Orientación. 	
<i>MUY GRAVES</i>		<ul style="list-style-type: none"> Directora Titular – Director General con el asesoramiento del tutor, Coordinador de Etapa, Director Pedagógico y Orientación. 	

c) Actuaciones posteriores.

En caso de ser necesario se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

▪ **Evaluación del comportamiento problemático.**

Se llevará a cabo una valoración con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan, analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.

Se valorará:

- **El alumno de forma individual.**



Se recabará información de los servicios ajenos al centro, que tengan relación con el alumno.

- El Colegio.

Alumnos, profesores y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva, se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los alumnos, o si la disfunción es debida a problemas de aprendizaje.

- La familia del alumno.

Se mantendrán reuniones para recabar información con los organismos y servicios sociales en los casos en que la alteración podría tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.

▪ Plan de actuación

Se programará un plan de actuación para el alumno por parte de orientación y el tutor del alumno, que será presentado a los demás profesores que imparten clase a ese alumno y al coordinador de la etapa. El plan de actuación deberá incluir alguno de los aspectos siguientes:

- Actuación con el alumno individualmente.

En este apartado se incluirán los objetivos de conducta, selección y aplicación de técnicas que se trabajarán con el alumno. Estarán especificados también los momentos en que se trabajará con el alumno individualmente y en grupo, así mismo la temporalización que se considere necesaria para la consecución de los objetivos y las personas directamente implicadas (Orientador/a, profesor tutor, otros docentes).

- En relación con el centro (profesores y alumnos).

Posibles medidas a adoptar en relación con el comportamiento disruptivo:

- La organización y dinámica de la clase y/o del centro.
- La interacción profesor-alumno.
- La ubicación espacial en el aula.
- Medidas de apoyo escolar con el alumno; en caso de ser necesario inclusión en refuerzo o apoyo.

- En relación con el ámbito familiar.

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la eficacia de dicha actuación.

- En relación con otros ámbitos.

Establecimiento de reuniones de información y coordinación con otros organismos (Servicios sanitarios y/o sociales) que tengan relación con el alumno.

d) Actuaciones ante una situación de posible intimidación o acoso entre iguales.

En el caso de que se detectase la sospecha de algún caso de intimidación o acoso entre alumnos se procederá de la siguiente forma:



▪ **Actuaciones inmediatas de carácter urgente**

- **Conocimiento de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor, del tutor del alumno, del orientador del centro, en su caso, o del equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

- **Puesta en conocimiento del equipo directivo.**

El equipo directivo en colaboración con orientación y el profesor tutor del alumno recabarán la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad.

- **Valoración inicial. Primeras medidas.**

Se tomarán las medidas necesarias que se consideren oportunas después de la primera valoración. El coordinador de etapa elaborará un informe escrito que quedará registrado en Dirección. La familia de los alumnos/as implicados serán informados de dichas diligencias.

▪ **Actuaciones posteriores**

Las actuaciones posteriores estarán coordinadas por el equipo directivo en colaboración con orientación y el profesor tutor del alumno.

- **Adopción de medidas de carácter urgente.**

- Medidas de apoyo directo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno según se estime conveniente.
- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

- **Puesta en conocimiento de:**

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La comisión de convivencia del colegio.
- Equipo de profesores de los alumnos implicados.
- Inspector de Educación del colegio.
- Otras instancias externas al centro (sociales...).

- **Apertura de expediente.**

- **Plan de actuación.**

- **Con la víctima:**

- Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales...).

- **Con el agresor:**

- Aplicación de medidas del RRI.



- Aplicación de programas de modificación de conducta.
- Según el caso derivación a los servicios externos (sociales...).
- **Con los compañeros más directos de los afectados:**
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.
 - Aplicación de programas de modificación de conducta.
 - Según el caso derivación a los servicios externos (sociales...).
- **Con las familias:**
 - Pautas de intervención en el hogar.
 - Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (sociales...).

11.6 Expediente disciplinario

Las conductas muy graves contrarias a las Normas de Convivencia del Colegio serán corregidas con medidas que imponga la Dirección del centro previa apertura de expediente.

El Director, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del colegio. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

La designación del instructor se realizará de entre los componentes del Claustro de Profesores. Quedarán excluidos:

- Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, y Comisión de Convivencia.
- Los profesores que impartan clase en los grupos de los alumnos incurso en el expediente.
- Los profesores que estén efectuando alguna sustitución.
- Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.

La instrucción del expediente, resolución, citaciones, notificaciones y reclamaciones se realizará en base a los artículos 24, 25, 26 y 27 del Decreto 15/2007, de 19 de abril (BOCM. Num. 97)

12. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar del colegio constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros. Formarán parte de la Comisión de convivencia la Directora Titular, el Director Pedagógico de ESO, un profesor, un padre de alumno y un alumno.

El objetivo de la Comisión de Convivencia, dependiente del Consejo Escolar será encargarse de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.

a) Competencias.



- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que estime oportunas para mejorar la convivencia y para incluir en el Plan de Convivencia.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Conocer trimestralmente los conflictos disciplinarios existentes en el centro y las sanciones impuestas.
- Elaborar trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.
- Asesorar a la dirección en la incoación de expedientes.
- Informar al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso de los resultados obtenidos de la evaluación realizada.

b) Funcionamiento.

- Se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, convocada por su Presidente, el director de ESO, y de sus sesiones se levantará el acta correspondiente; actuará de secretario el representante del profesorado.
- Se informará al Consejo Escolar del contenido de sus sesiones, al APA y al claustro de profesores a través de sus representantes en esta comisión.

13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: edición escrita, publicación en la página Web del Colegio, comentarios continuados de los tutores ante los padres y alumnos...

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Colegio, sin excluir ningún otro procedimiento:

- Valoración del ámbito de convivencia dentro de la Memoria anual, en cada una de las etapas. De forma global se recogerá: el nivel de consecución de los objetivos propuestos, la valoración de las actividades realizadas, conclusiones y propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.
- Trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora.

14. RESPONSABILIDADES

▪ **Directora Titular / Director General**

- Difundir el Plan de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia.
- Fomentar las acciones y actividades de prevención.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.



- Resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- Decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto de expediente disciplinario, así como la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.
- **Consejo Escolar**
 - Aprobar el Plan de Convivencia del centro, así como que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
 - Conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
 - Resolver conflictos e imponer las medidas correctivas en materia de disciplina de los alumnos, en caso de posibles situaciones o hechos conflictivos que no hubieran sido resueltos satisfactoriamente por procedimientos previos.
- **Equipo Directivo**
 - Coordinar la elaboración y redacción del Plan de Convivencia de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Colegio y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos.
 - Colaborar con los coordinadores en el cuidado del orden y la disciplina de los alumnos y aconsejar en las sanciones sobre las faltas graves que sucedan en cada una de las etapas.
- **Director Pedagógico de Etapa**
 - Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia haciendo hincapié en aquellas que se hayan priorizado para el curso.
 - Colaborar con los coordinadores en el cuidado del orden y la disciplina de los alumnos y aconsejar en las sanciones sobre las faltas graves o muy graves que sucedan en cada una de las etapas.
 - Imponer las sanciones que correspondan en caso de falta de disciplina grave, de acuerdo con el Coordinador de Etapa.
- **Coordinador de Etapa**
 - Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia haciendo hincapié en aquellas que se hayan priorizado para el curso.
 - Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Convivencia y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Convivencia y de las sanciones impuestas.
 - Imponer las sanciones que correspondan en caso de falta de disciplina grave, informando a la dirección (Directora Pedagógica, Director General).
 - Proponer al director las sanciones que correspondan en caso de falta de disciplina muy grave según el Reglamento de Régimen Interior, y este Plan de Convivencia.
 - Las funciones que le encomiende la Entidad Titular para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- **El departamento de Orientación**
 - Asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones que dificultan la convivencia



escolar, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

- Asesorará a la Dirección en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador de Etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutores.

▪ **Tutores**

- Fomentar la participación de los alumnos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de Convivencia.
- Realizar el control y seguimiento de las faltas de asistencia, avisos y comunicaciones con los padres, así como de las observaciones disciplinarias de los profesores de su curso.
- Imponer las sanciones que correspondan en caso de falta de disciplina leve o grave, informando al Coordinador de Etapa.

▪ **Profesores**

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- Implicarse en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.
- Ejercer la autoridad sobre sus alumnos, hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el Colegio y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior.
- Imponer las sanciones que correspondan en caso de falta de disciplina leve o grave, informando al Tutor y al Coordinador de Etapa.

▪ **PAS**

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- Tomar las primeras medidas de intervención en caso de faltas leves.
- Informar al Tutor o responsable de la actividad en caso de detectar una falta de disciplina por parte de un alumno o grupo de alumnos.

15. ANEXOS

Anexo 1. Tarjeta / Ficha de Incidencia.

Anexo 2. Registro de incidencias en la convivencia.

Anexo 3. Propuesta del tutor, al coordinador de etapa o al director, de sanción al alumno (en caso de faltas graves).

Anexo 4. Incoación de expediente.

Anexo 5. Adopción de medidas provisionales por la dirección.

Anexo 6. Propuesta de resolución.

Anexo 7. Notificación de la resolución del director al alumno, y a sus representantes legales, si es menor de edad, al consejo escolar, y a la inspección de educación de la dirección de área




territorial correspondiente.

Anexo 8. Control de modificaciones.

ANEXO 1

TARJETA / FICHA DE INCIDENCIA

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	FICHA DE INCIDENCIA
Nombre _____		
Curso _____ Grupo _____		
Incidencia: _____		

Fecha y Firma del Profesorado		Fecha y Firma de los Padres
NOTA: El alumno presentará esta ficha a sus padres. Una vez firmada por ellos se la entregará al profesor.		





ANEXO 3

PROPUESTA DEL TUTOR, AL COORDINADOR DE ETAPA O AL DIRECTOR, DE SANCIÓN AL ALUMNO (en caso de faltas graves)

Sr. Director.....

Sr. Coordinador General de Etapa.....

Con motivo de los hechos acaecidos el día..... de.....de en el centro educativo....., en el que aparece como implicado en su comisión el alumno....., el tutor del mismo D^o..... formula la siguiente propuesta de resolución:

I. HECHOS IMPUTADOS

(Señalar con precisión los hechos que se imputan y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento)

II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del Decreto 15/2007, de 19 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Deberá especificarse el artículo y apartado del Decreto en el que está tipificada la falta grave –Artículo 13.1-. Se especificarán también las circunstancias atenuantes ó agravantes si las hubiere –Artículo 18-).

III. PROPUESTA

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Tutor podrá proponer la sanción del artículo 13.2. d), e) ó f) del Decreto 15/2007, si los hechos son constitutivos de faltas graves). (1)

.....(localidad), a de de 200..

EL TUTOR

Fdo.....

- En cada apartado se harán constar los artículos del Reglamento de Régimen Interior que aluden a lo mismo.

(1) Decreto 15/2007, sanciones del artículo 13.2 : d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de 1 mes; e) expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos; f) expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.



ANEXO 4

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

La Dirección del (nombre del Centro) una vez recogida la necesaria información, **ACUERDA** incoar expediente disciplinario al alumno..... del curso de por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día y que se concretan en (descripción detallada de los hechos ocurridos)

La instrucción del expediente se encomienda a D....., profesor de (materia que imparta y nivel correspondiente) , a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, por la presente le traslado citación para que comparezca ante el citado instructor, el día.....de..... de 200...., a las horas, en las dependencias del centro, acompañado, en su caso, de su padre/madre o representante legal, a efecto de prestar declaración sobre los hechos acaecidos desde el día.....

Lo que traslado a usted para su conocimiento.

..... (localidad), a de de 200...

EL DIRECTOR,

Fdo.:

NOTAS:

Se notificará al alumno, o a sus representantes legales si es menor de edad, y al profesor nombrado Instructor.



ANEXO 5

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES POR LA DIRECCIÓN

A la vista de los hechos imputados al alumno como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día , considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna de las conductas previstas en el artículo 14 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, se estima procedente adoptar la medida provisional a la que se refiere el art. 23 del citado Decreto consistente en (suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos) (1).....

..... (localidad), a de de 200....

EL DIRECTOR,

Fdo.:

D..... (padre, madre o tutor del alumno o a éste si es mayor de edad)

NOTA:

- En cumplimiento del artículo 23 del Decreto 15/2007, se comunicará de la adopción de esta medida al Consejo Escolar.

(1) Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.



ANEXO 6

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día..... de en, en el que aparece como implicado en su comisión el alumno, el instructor del expediente D..... formula la siguiente propuesta de resolución:

I. HECHOS IMPUTADOS

(Señalar con precisión los hechos que se imputan y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento).

II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del Decreto 15 /2007, de 19 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Deberá especificarse el artículo y apartado del Decreto en el que está tipificada la falta muy grave-Art. 14.1-. Se especificarán también las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere- Art.18-. Igualmente se harán constar los artículos del Reglamento de Régimen Interior que aluden a lo mismo).

III. PROPUESTA

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente, la corrección que corresponda si los hechos son constitutivos de falta muy grave –Art.14.2 del Decreto, y Art..... del Reglamento de Régimen Interior), o cualquier otra medida o actuación que estime conveniente).

Contra la presente propuesta el interesado dispone del plazo de dos días lectivos para formular cuantas alegaciones estime oportunas, o bien manifestar por escrito su conformidad con la propuesta aquí planteada.

En Madrid, a.....de.....de 200....

EL INSTRUCTOR

Fdo.:

SR. DIRECTOR..... DEL (Centro).....



ANEXO 7

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR AL ALUMNO, Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES, SI ES MENOR DE EDAD, AL CONSEJO ESCOLAR, Y A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

Examinada la propuesta de resolución que ha elaborado el Instructor del expediente disciplinario del que ha sido objeto el alumno de este Centro D., y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por dicho Instructor para el esclarecimiento de los hechos, así como las alegaciones aportadas por el interesado y tras los trámites oportunos el Director que suscribe ha estimado probado que el alumno D. es autor de los siguientes hechos:

- a).....
- b).....
- c).....

Estos hechos, son constitutivos de la falta prevista en el artículo 14.1 ... (letra) ... del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la recogida en el art.... del Reglamento de Régimen Interior del centro educativo.

En los hechos ... (sí/no) ... concurren las siguientes circunstancias (atenuantes o agravantes), recorridas en el artículo 18 del Decreto 15/2007, y en el artículo del Reglamento de Régimen Interior.

A la vista de lo anterior, este órgano Directivo ha acordado que la corrección que corresponde a dicha(s) conducta(s) o hecho(s) es..... (alguna de las previstas en el artículo 14.2 del Decreto y artículo del Reglamento de Régimen Interior).

La fecha de efecto de esta medida correctiva será.....

Dicha resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 27 del Decreto 15/2007 ya citado, podrá ser objeto de reclamación ante el Director del Área Territorial, en el plazo de dos días hábiles.

En....., a..... de..... de 200.....

EL DIRECTOR

Fdo.:

D./ Dña. (se dirigirá al alumno o, si es menor de edad, a sus representantes legales)
.....



NOTA:

- (1) Si se le impone al alumno las correcciones de prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, de expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, o expulsión definitiva del centro, se le comunicará anexo a este escrito las tareas y aprendizajes que se le encomiendan, a instancia del profesorado que le imparte clase.

Asimismo, si la sanción al alumno ha sido el cambio de centro, deberán realizar las tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados, teniendo constancia de las mismas el alumno por escrito una vez sean acordadas.



ANEXO 8

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
1	Edición inicial del documento.	19-4-07
2	Aprobación por parte del Consejo Escolar	12-3-08